



RESOLUCION No. 017

10 octubre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS CONVOCATORIA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS: ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2024, CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGION Y CULTURA DE PAZ”

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No.012 del 17 de septiembre de 2024, se dio apertura a la “CONVOCATORIA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS: ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2024, CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGION Y CULTURA DE PAZ”.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la “CONVOCATORIA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS: ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2024, CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGION Y CULTURA DE PAZ”, de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONVOCATORIA	VALOR DE LA INVERSIÓN	CDP
ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	\$120.000.000.	00003109
MONTO MÁXIMO SOLICITADO POR PROYECTO	\$15.000.000.	

Que, las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado “lineamientos generales de participación” y en los documentos que contienen los requisitos específicos de la convocatoria, los fueron publicados la página de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, <https://cultura.cucuta.gov.co/>


			ESCÉNICAS	
1.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA		TEATRO Y TITERES EL BUFÓN	900034420-1
2.	CORPORACIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MUDARTE		LA CALLE QUE HABLA DEL TERRITORIO DE LOS ARTISTAS CON SUS SALAS CHARBELL Y SALA INFANTIL TOCHECITOS	900504734-6
3.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA BUENA VIBRA		TEATRO CLANDESTINO 'ESPACIOS DE ENCUENTRO Y TRANSFORMACIÓN'	901632637-1
4.	CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA ONG		TEATRO BAMBALINA COLORADA	900749010-4

Que, una vez realizada la entrega de los resultados por parte del equipo técnico de selección de ganadores, se realiza la verificación respectiva, donde se determina el valor del apoyo económico a los proyectos artísticos y culturales de las artes escénicas seleccionados, bajo decisión exclusiva del equipo técnico de selección de ganadores, dando como resultado la selección de todos los proyectos presentados, bajo los siguientes criterios:

ORGANIZACION	NOMBRE DEL ESPACIO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	NIT	ORGANIZACION	ASIGNACION DEL ESTIMULO
1. CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA	TEATRO Y TITERES EL BUFÓN	900034420-1	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).
2. CORPORACIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MUDARTE	LA CALLE QUE HABLA DEL TERRITORIO DE LOS ARTISTAS CON SUS SALAS CHARBELL Y SALA INFANTIL TOCHECITOS	900504734-6	CORPORACIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MUDARTE	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).
3. CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA BUENA VIBRA	TEATRO CLANDESTINO 'ESPACIOS DE ENCUENTRO Y TRANSFORMACIÓN'	901632637-1	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA BUENA VIBRA	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).
4. CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA ONG	TEATRO BAMBALINA COLORADA	900749010-4	CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA ONG	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta y equipo técnico de selección de ganadores, certifican que, los 04 proyectos seleccionados de la **"CONVOCATORIA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS: ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2024, CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGION Y CULTURA DE PAZ"**, cumplieron con los requisitos y lineamientos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los apoyos de la presente convocatoria.

Que, en consideración de lo expuesto,

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	FECHA	PÁGINA	3 de 4	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Atender el Acta de selección de propuestas realizada el día 09 de octubre de 2024 y, en consecuencia, seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación, con sus respectivas asignaciones de aporte y según las condiciones técnicas previamente establecidas en la convocatoria, así:

ORGANIZACION	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT	ORGANIZACION	ASIGNACION DEL ESTIMULO
1. CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA	TEATRO Y TITERES EL BUFÓN	900034420-1	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).
2. CORPORACIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MUDARTE	LA CALLE QUE HABLA DEL TERRITORIO DE LOS ARTISTAS CON SUS SALAS CHARBELL Y SALA INFANTIL TOCHECITOS	900504734-6	CORPORACIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MUDARTE	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).
3. CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA BUENA VIBRA	TEATRO CLANDESTINO 'ESPACIOS DE ENCUENTRO Y TRANSFORMACIÓN'	901632637-1	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA BUENA VIBRA	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).
4. CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA ONG	TEATRO BAMBALINA COLORADA	900749010-4	CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA ONG	\$15.000.000. (Quince Millones de Pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda municipal y solicitar adelantar el trámite de desembolso de los recursos por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), para efectuar la entrega de los 04 apoyos de que trata la presente Resolución, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 012 del 17 de septiembre de 2024, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CONVOCATORIA	VALOR DE LA INVERSIÓN	CDP
ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	\$120.000.000.	00003109

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el pago de los 04 Estímulos seleccionados de la "CONVOCATORIA AL

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores de la “**CONVOCATORIA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS: ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2024, CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGION Y CULTURA DE PAZ**”, los contemplados en el documento de lineamientos y requisitos, adoptado mediante Resolución No. 012 del 17 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo <https://cultura.cucuta.gov.co/>.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución conforme los artículos números 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de octubre del año 2024.



NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Asesor Jurídico, Francisco Javier Cárdenas Pérez

Revisó: Asesor Jurídico, Francisco Javier Cárdenas Pérez

Aprobó: Nadim Bayona Pérez



CONVOCATORIA	VALOR DE LA INVERSIÓN	COD
ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	250.000.000	0000000